

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00  
 Por tres meses.....33'00  
 Por seis meses.....66'00  
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de H fianza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Gobierno Civil de la Provincia

*Circular sobre autorizaciones de rifas y tombolas.*

657

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley de 16 de julio de 1949, todas las rifas o tombolas o loterías de carácter benéfico o de utilidad pública precisarán, para su celebración, la autorización expresada de la Dirección General del Timbre, previo abono del porcentaje y canon que en cada caso corresponda de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.º de la misma Ley, debiendo acreditarse el carácter de benéfico por medio de instancia cursada a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales a través de este Gobierno civil.

Por consiguiente, se recuerda nuevamente la prohibición de celebrar toda clase de rifas de de interés particular o colectivo, salvo las autorizadas en legal forma por el el Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Logroño, 11 de mayo de 1.951  
 El Gobernador civil,  
 Alberto Martín Gamero,  
 742

CIRCULAR

658

Con esta fecha autorizo a D. Antonio González Torres, para que pueda echar estricnina en el «Monte Arribá de Bañares», jurisdicción de Bañares con el fin de exterminar los animales dañinos, debiendo de empezar las operaciones de envenenamiento transcurridos que sean tres días a contar de la publicación de la presente y durante un plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de Mayo de 1951  
 El Gobernador Civil,  
 Alberto Martín Gamero,  
 741.

## Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

649

En cumplimiento y a los efectos del n.º 2 del artículo 773 de la Vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se

halla de manifiesto en la Intervención Municipal el Expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito y durante las horas hábiles de oficina los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra, a 9 de mayo de 1951.

El Alcalde,  
 728

## Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA—ANUNCIO  
 640

D. Félix Ocio Suso, Alcalde de Zambrana (Alava), en representación de la Comunidad de Regantes de Zambrana, solicita la concesión de un caudal de 450 litros de agua por segundo derivados del río Zadorra, en término de Santa Cruz de Fierro (Alava) y Zambrana (Alava), respectivamente y con destino a riegos.

Las obras que se pretenden ejecutar consisten: en una pequeña presa en el río Inglarés para derivar los 450 litros de agua y la red de canales, acequias y ramales necesarios para su distribución; y en la construcción de un pozo de captación con su correspondiente galería de comunicación con el río Zadorra y caseta para alojar el grupo moto-bomba mediante el cual se hará la elevación de los 27 litros de agua de dicho río, así como la construcción de los canales, acequias y ramales para la distribución.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. de 7 de enero de 1927, para que, los que se consideren perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, núm. 26 Zaragoza—durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente en las citadas oficinas.

Zaragoza 24 de marzo de 1.951  
 El Ingeniero Director Adjunto,  
 —F. Fernández—  
 75

## Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD  
 837

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de julio.

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de julio de 1951 con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.  
 b) Que en la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Sagasta, número 4, o en sus Agencias, hasta el 31 de mayo corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservado a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño 1.º de mayo de 1.951  
 El Delegado Provincial,  
 709

## Administración de Justicia

D. José Gabralda Valcárcel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que siguió en este Juzgado a instancia de don Saturnino Palanco Ayus, mayor de edad, casado, y vecino de Logroño, contra doña Josefa Ayus Gómez, incapaz, representada por el Protutor don Moisés Ollero, doña Remedios, don Luis, don Elías y don Emilio Palanco Ayus, y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la casa que luego se describirá y bajo las condiciones que también se detallarán, para cuyo acto he señalado el día veintiocho de junio próximo a las cinco y media de la tarde y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de la subasta

Una casa situada en esta ciudad de Haro, calle de Francos, hoy General Mola distingida con el número 51 de policía, que tiene como adyacente un patio y tejavano a su espalda; no consta su extensión superficial y tiene por lmites, a la derecha entrando Casa de los herederos de don Melitón Carcamo, izquierda calle, y espalda propiedad de don Hilarión Díez.

Condiciones necesarias para tomar parte en la subasta

Primera. Será necesario consignar previamente en la mesa

Formados  
 Lari  
 El 17



del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Tercera. Las pujas serán a la llana y la menor de doscientas pesetas.

Se hace constar que la valoración de la casa lo ha sido en la suma de sesenta mil pesetas que la finca está exenta de gravámenes y que los títulos de propiedad se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Haro a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

745

**Ayuntamiento de Alfaro**

**EDICTO**

671

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1951, el Proyecto, Memoria y demás documentos redactados por el Arquitecto Provincial don Antonio Fernández Ruiz-Navarro, para la construcción de un Grupo Escolar de (12) doce grados, seis para niñas y seis para niños y una escuela maternal dentro del mismo edificio, así como edificios suficientes, para catorce viviendas para maestros, designando para lugar de emplazamiento de dichas edificaciones, la huerta del Excelentísimo Sr. Marqués de Orovió, sito en la Florida, por el presente edicto se hace saber que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Obras del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. para los que se crean perjudicados con dicho proyecto, presenten dentro del expresado término, las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Alfaro a 10 de Mayo de 1.951:

El Alcalde,

734

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

659

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, los documentos que se expresan, a los efectos de que puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Apéndices de Rústica y de Urbana y Recuento de Ganadería

10 de Mayo de 1.951.

El Alcalde ejerciente,

736

**EDICTO**

660

Quedan aprobados los

Apéndices al Amillaramiento de la Riqueza Rústica y Pecuaría y Registro Fiscal de Edificios y Solares, cuyos documentos han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios correspondientes al próximo año de 1852, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Ojacastro 30 de abril de 1.951.

El Alcalde,

737

**EDICTO**

Quedan expuestos al público por el plazo reglamentario los apéndices de urbana y rústica y recuento de ganadería que han de servir de base para la contribución de 1.952, como igualmente los Censos de Población, Edificios y Viviendas y Padrón municipal referidos al 31 de diciembre último, a los efectos de reclamaciones, si a ello hubiere lugar. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbreras 14 de mayo de 1951

El Alcalde

**EDICTO**

655

Confeccionados y aprobados los documentos que abajo se detallan y expresan se exponen al público, todos ellos por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1950, con sus justificantes y documentos integrantes de la misma.

Apéndices de Rústica.

Apéndice de Urbana.

Recuento Ganadería.

El Villar de Arnedo, a 9 de mayo de 1951.

El Alcalde,

721

**EDICTO**

651

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día primero de Abril 1951, acordó declarar sobrante de vida pública, y por tanto proceder a su pública subasta, por ser susceptible de edificación, una parcela de terreno, de forma rectangular, sita al fin de la Calle de Primo de Rivera, de una superficie de seiscientos nueve, metros cuadrados, susceptible de construir tres viviendas de labrador con sus patios, que linda por Norte la citada Calle de Primo de Rivera en una longitud de 28 metros, por el Sur con calle de nuevo trazado, e igual longitud de 28 metros, por el Este calle también de nuevo trazado, en una longitud de 20 metros y por el Oeste con la Calle del Sur en una longitud de 23'5 metros.

Quiénes pretendan formular reclamaciones contra este acuerdo municipal, podrán presentarlas ante esta Alcaldía en un plazo de ocho días, advirtiéndole que pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

Urñuela, a 9 de Mayo de 1.951.

El Alcalde,

727

**EDICTO**

642

Para su examen y reclamaciones si procede quedan expuestos al público por tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón Municipal, censo de población y de edificios; formados en el año 1950, así como los Apéndices de Rústica y Urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base para los documentos cobratorios del año 1952.

Villalobar de Rioja a 6 de mayo de 1.951.

El Alcalde,

726

**EDICTO**

654

Confeccionados y aprobados los documentos que se expresan los mismos se exponen al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Apéndices de Rústica por 15 días.

Recuento de Ganadería id. Certificación de no haberse producido variación alguna en el Registro Fiscal de Edificios. Riqueza Urbana por 15 días.

Leiva 9 de Mayo de 1.951.

El Alcalde,

654

**EDICTO**

652

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica.

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Recuento de Ganadería.

Canales de la Sierra, 8 de mayo de 1.951.

El Alcalde,

724

**ANUNCIO**

650

Se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario para el abono de terrenos expropiados para construcción carretera a Viguera.

Igualmente se halla expuesto al público, las Ordenanzas formadas para la exacción, de que se ha de cubrir el Presupuesto extraordinario.

Así mismo se hallan expuesto al público, expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos, para reforzar capítulos, del superávit resultante de la liquidación de 1950; para los que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía o Delegación de Hacienda, en el plazo de Quince días, que se hallarán de manifiesto.

Nalda, 9 de mayo de 1.951.

El Alcalde,

725

**ANUNCIO**

645

Una vez formados, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones que se consideren justas, los documentos siguientes:

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Apéndice al Amillaramiento de la Contribución Territorial Rústica.

Recuento de Ganadería.

Documentos que han de servir de base en la contribución del año 1.952.

Alesón a 1.º de mayo de 1.951.

El Alcalde,

P. O.

717

**EDICTO**

653

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por los plazos que se señalan, a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, cuyos documentos son los siguientes:

Censo de Población y de Edificios y viviendas, por ocho días.

Liquidación del Presupuesto y Cuentas, por quince días.

Apéndices de Rústica y Urbana y Recuento de Ganadería, por 15 días.

Urñuela 1º de Mayo de 1.951

El Alcalde

723

**ANUNCIO**

641

Una vez formados, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones que se consideren justas, los documentos siguientes:

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares.

Idem, al Amillaramiento de la Contribución Territorial Rústica.

Y Recuento Ganadería.

Documentos que han de servir de base en la contribución del año 1.952.

Bezares a 1 de Mayo de 1.951.

El Alcalde

720

**EDICTO**

648

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local las cuentas del Presupuesto de 1.950, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el plazo de exposición y ocho días más, igualmente hábiles, podrán formularse por escrito y por duplicado cuantas reclamaciones se crea oportuno formular contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los interesados.

Briñas 30 de abril de 1.951.

El Alcalde

729